

EL ECONOMISTA,

REVISTA DE ADMINISTRACION, ECONOMIA POLITICA Y JURISPRUDENCIA.

ARANCELES.

Sobre los derechos de introduccion, impuestos al papel extranjero, y prohibicion de exportar el trapo nacional.

Nada mas difícil que organizar bien el sistema administrativo y económico que debe regir á una nacion cuando solo se tienen en cuenta las impresiones del momento; nada mas fácil tampoco cuando se armonizan sus disposiciones con los principios eternos de justicia. Estos principios, mas antiguos que la sociedad, anteriores á ella é independientes de sus circunstancias especiales, son los que la administracion debe tener siempre presentes para normar por ellos sus mandatos y disposiciones. Los hombres abusando de su cualidad de seres inteligentes y libres, podrán alguna vez separarse de ellos y relegarlos al olvido, dictar leyes que los vulneren, pero las consecuencias no se harán esperar mucho tiempo, y la sociedad se verá atacada de un mal estar, que no cesará interin no cesen las causas que lo motivan, mientras no se vuelva á entrar en el sendero de que nunca debió salirse.

En nuestros dias hemos visto presentarse en escena una porcion de escuelas, cuyos ardientes partidarios lograron por un momento arrastrar la sociedad hasta el borde de un abismo. La lógica de los apóstoles del comunismo, incisiva é irresistible aturdió los espíritus, embriagaba al pueblo y hacía enmudecer á los hombres de Estado: todo el mundo se preguntaba con espanto, ¿qué va á suceder? y nadie encontraba una solucion satisfactoria. En medio de este desorden de las ideas, hubo sin embargo quien tuvo el suficiente talento para preguntarse: ¿que pretenden los comunistas? Y encontró reducido todo su sistema á esta fórmula general: *los comunistas quieren quitar á los unos para dar á los otros.* Estudiando despues el principio que rige á casi todos los gobiernos de Europa, encontró ser exactamente el mismo, y las causas que dieron origen á esa funesta escuela fueron desde luego conocidas.

Nosotros en el curso de nuestras tareas hallaremos mas de una ocasion en qué poder recordar lo que acabamos de esponer; por hoy nos cumple ocuparnos solo de algunas disposiciones de nuestros aranceles, fijándonos especialmente en las dificultades que encuentra la introduccion del papel extranjero bajo el pretexto de proteger la industria nacional, demostrando que esa proteccion es tan injustificable como ilógica.

«Los artículos de manufacturas extranjeras, que puedan hacer concurrencia á otros iguales de actual fabricacion nacional, pagarán de 25 á 50 por 100. *Base 1.ª de los aranceles.*»

» Continuará prohibida la extraccion del reino de los trapos de algodón, cáñamo y lino, y los efectos usados de estas materias. *Base 2.ª de los aranceles.*

» Papel continuo de todas clases para imprimir, dibujar ó litografiar en bandera nacional 2,9 rs. por kilogramo; en bandera extranjera ó por tierra 3,5; *número 952 de los aranceles.*

El exámen concienzudo y razonado de las disposiciones que acabamos de transcribir, nos conducirá á demostrar la injusticia que ellas contienen, puesto que se fundan naturalmente en la inícuca máxima de quitar á los unos para dar á los otros; pero como los agraciados por ellas pudieran alzarse diciendo que al pedir su supresion queremos matar la industria de la fabricacion del papel en España, iremos mas allá patentizando la falsedad que esas declamaciones encierran y su falta de fundamento.

La última de las disposiciones que hemos transcrito, consecuencia lógica de la primera, impone á la resma de papel extranjero la enorme suma de 39 rs. 15 décimas por derecho de entrada (1), lo que equivale á imposibilitar comple-

(1) Cada resma de papel del que se emplea generalmente en la imprenta, pesa unas 30 libras, ó sean 13,5 kilogramos. Cada kilogramo paga 2,9 rs. de derecho de aquí el que cada resma venga á pagar al tiempo de su introduccion unos 40 reales próximamente.

El coste de una resma de papel de 30 libras viene á ser en España de 80 á 90 rs., por manera, que el derecho que el número 952 de los aranceles, ha impuesto á cada resma vie-

tamente su introducción, toda vez que nadie seguramente querrá ir á surtir de ese artículo al extranjero por temor á la exorbitancia del derecho. Obrando de este modo la ley que se llama protectora, y que en realidad es verdaderamente prohibicionista, cierra á los consumidores de papel los mercados extranjeros obligándolos á surtir de las fábricas nacionales á los precios que los fabricantes tienen por conveniente establecer. Esto en último resultado equivale á quitar á los consumidores la diferencia que hay entre el precio á que lo compran en las fábricas españolas y el precio á que lo podrían adquirir de las extranjeras, con un derecho módico. Esto no es mas que una espoliación injusta, cometida por el ministerio de la ley, y con su intervención, establecida en beneficio de unos pocos fabricantes y en perjuicio de los infinitos consumidores. Es el principio comunista en toda su acepción, principio injusto á todas luces, y mas injusto aun en este caso, porque despoja á los muchos en beneficio de los pocos; porque enriquece á algunas decenas de fabricantes con lo que arrebató á millares de consumidores.

La segunda de las disposiciones que hemos copiado no es menos injusta y vejatoria, porque si la imposibilidad de introducir el papel extranjero no viene á ser mas que la obligación impuesta á los consumidores para que se surtan en determinados almacenes; la prohibición de exportar el trapo, equivale á mandar á los vendedores de este artículo que no vendan sino á determinadas personas, recibiendo la ley que ellas quieran imponerles, y los precios á que tengan por conveniente comprarles; por manera que el monopolio introducido en beneficio de los fabricantes es de doble efecto. Son árbitros de comprar la primera materia al precio que quieran establecer, lo son tambien de vender el producto de su industria al que mejor les parezca. Doble privilegio que los enriquece á costa de la fortuna de los demás. Nadie tiene derecho en buena justicia á enriquecerse á espensas de otros; es así que esas disposiciones producen tan fla-

ne á ser el máximo que señaló la ley de 1849. Si se tiene en cuenta que el papel extranjero vale mucho mas barato, y que su calidad le dá mucho mas peso del que tiene el español, se comprenderá bien que el pago casi escude del 50 por 100 que marcó la mencionada ley; como igualmente que los fabricantes de papel han sido favorecidos cuanto era posible favorecerles y alguna cosa mas. ¿Qué extraño que á la sombra de ese privilegio no mejoren la clase de fabricación de sus papeles?

grante como evidente injusticia, luego su reforma es un deber imperioso, por cuyo cumplimiento no cesaremos de clamar ni un momento.

Bien sabemos que los fabricantes españoles de papel opondrán á cuanto acabamos de esponer, la razon harto manoseada ya de que la introducción del elaborado en las fábricas extranjeras mataria seguramente su industria, ocasionándoles inmensas pérdidas, y aun cuando en estricta justicia no creemos que deba sostenerse un privilegio inicuo, por no perjudicar los intereses creados á su sombra, sin embargo, queremos probar que su sempiterna cantinela es solo la máscara con que pretenden cubrirse para eternizar el abuso.

Los gastos de la fabricación del papel son: 1.º interés del capital que en ella se emplea; 2.º valor del trapo ó primera materia; 3.º Importe de los salarios ó mano de obra. Ahora bien, ó estos gastos en España son mayores que en el extranjero ó no lo son. Si lo primero, los fabricantes españoles tendrían razon, bajo cierto punto de vista, no podrían sostener la concurrencia sin perjudicarse (1). Si lo segundo, en este caso su petición es de todo punto inatendible. Vamos á examinar si en España el capital invertido en la fabricación, el precio de los jornales y el trapo ó primera materia, cuestan mas caros que en el extranjero, ó viceversa.

La construcción de una fábrica, colocación y compra de máquinas necesaria para elaborar el papel, cuesta aquí sino menos una cantidad igual que en Francia ó Inglaterra, esto es innegable. Las condiciones geográficas de nuestro país tampoco presentan dificultades que sea preciso vencer, empleando para ello grandes capitales. Tenemos saltos de agua maravillosamente dispuestos para auxiliar nuestra industria; y las máquinas destinadas á favorecer su desarrollo por la fuerza impulsiva del vapor funcionan del mismo modo aquí que en cualquier otro país. De esto se infiere que entre nosotros no hay necesidad de emplear mayores esfuerzos, y por lo mismo mayores gastos para la fabricación que nos ocupa, que en Francia, Bélgica, Inglaterra ó Suiza.

Respecto de los jornales, el obrero español es el que gana menos entre todos los obreros de Europa, con muy ligeras escepciones; el tipo de

(1) No se olvide que para nosotros lo que no es justo nunca es admisible.

los jornales se norma por lo que gana cada día el mero bracero, y por término medio no excede de 3 á 4 reales. Desde este punto van creciendo los salarios á medida que la industria que los emplea hace necesaria mayor inteligencia y habilidad. Esto supuesto, resulta que la mano de obra invertida en la fabricación del papel, es sin disputa mucho menos costosa que la empleada en el que se elabora en el extranjero, infiriéndose de aquí, que ni las máquinas, fábrica y demás efectos necesarios para la producción de ese artículo, incluso los jornales ó mano de obra, cuestan aquí mas caros que en otros países y por lo tanto la concurrencia no debia ser temible para nuestros fabricantes, á no ser que el valor del trapo ó materia primera cueste en España á mucho mayor precio que en el extranjero: examinemos esta cuestion con detenimiento.

El trapo en España vale menos que en el extranjero. La prueba de esta verdad resulta de un modo evidente de la disposición contenida en la base 2.^a de los aranceles, porque en tanto se prohíbe su extracción, en cuanto se teme que los fabricantes extranjeros puedan hacer concurrencia á los nacionales en nuestros mercados, pagándolo á mejor precio. De no ser así, no se concibe la razón porque se prohíbe. ¿Es qué los vendedores de trapo irían á venderlo por 10 para alimentar la industria de otros países cuando aquí se les pagará á 15? Para sostener esta proposición, seria preciso carecer de sentido común. El interés individual no se engaña nunca, y los productos van naturalmente al mercado donde mejor se pagan. Si el trapo nacional no encontrase ventajas en los mercados ingleses, franceses ó belgas, no saldría de España sin necesidad de prohibición; si se impide su salida es porque se teme que vaya á parar allí en busca de mejor precio.

Además de esto, aun cuando se suponga que la primera materia en el extranjero cuesta menos que en España, nunca seria una razón capaz de arrancar el convencimiento de que no es posible sostener la concurrencia, pues según el número 1278 de los aranceles, la introducción del trapo extranjero no paga mas que 9 decimas por cada 100 kilogramos, y nuestros fabricantes pudieran sin necesidad de apelar al privilegio, surtirse de trapo en los mercados extranjeros, reduciéndose naturalmente el precio del nuestro á sus justos límites y viniendo á equili-

brarse su valor con el que tuviese en los demás mercados.

Estas ligeras consideraciones bastan á probar que no hay una razón plausible capaz de servir de fundamento á los derechos exorbitantes y protectores que pesan sobre el papel, con grave detrimento de los consumidores, de la industria en general, y hasta en perjuicio de la instrucción pública, del desarrollo moral é intelectual del pueblo español. La única causa que pudiera alegarse aun es la de que los capitales invertidos en la industria del papel, si hoy producen un 20 por 100, abolido el derecho protector no producirían mas que un ocho ó un diez, pues los fabricantes se verían reducidos á la necesidad de bajar los precios, para llamar así á los consumidores separándolos de los mercados extranjeros, ¿pero es atendible semejante razón? ¿Es justo que mientras los capitales empleados en la industria agrícola, en tierras, en edificios urbanos ó cualquier otra especulación análoga no producen mas de un 4 ó 6 por 100, los dedicados á la fabricación del papel ridan lo bastante para enriquecer á sus tenedores á la sombra del privilegio y en perjuicio de las demás industrias? Si se quiere proclamar ese principio anárquico que se llama protección, nosotros lo aceptamos desde luego; pero solo con una condición, solo estableciéndolo bajo la base de que se proteja igualmente á todo el mundo, de que no halla una sola industria por ínfima, por insignificante que sea que no lo esté igualmente. Diran que esto no es posible, porque si al fabricante de papel se le protege prohibiendo, introducir el papel extranjero, y extraer el trapo nacional, al consumidor de papel deberia protegerse del mismo modo, al vendedor de trapo habria que concederle la protección de imponer un fuerte derecho al trapo extranjero, y la facultad de llevarlo á otros mercados para su venta, y de aquí resultaria que el privilegio concedido á los unos se destruiria por el que se otorgaba á los otros. La protección universal sin embargo no es imposible por que escluye el monopolio, y equivale á la libertad, fin adonde deben encaminarse los gobiernos que comprendan su misión sin preocuparse para nada de las interesadas quejas de los que solo viven á la sombra de los abusos.

Vamos á concluir por hoy, recomendando al gobierno de S. M. la reforma de los aranceles

tan necesaria si se quiere fomentar y proteger el desarrollo de la riqueza pública; si se quieren respetar los principios eternos de la justicia; pero comprendemos que una reforma general presenta obstáculos, necesita meditarse y no puede hacerse en un día; pero no sucede lo mismo con una reforma parcial. La ley de 17 de julio de 1849, no puede derogarse sino por medio de otra ley, hecha y votada como lo fué aquella, mas el número 952 de los aranceles impone el máximo establecido para la introduccion del papel extranjero, rebátese al mínimo, ya que otra cosa no pueda ser por hoy, y prepárese de este modo la ulterior y justa reforma, por cuya adopcion claman los sagrados fueros de la justicia, los buenos principios de la ciencia, el interés de numerosas clases de la sociedad y el desarrollo de la instruccion y progreso material del pueblo español.

J. L. SOMALO.

DE LAS CAUSAS

de la carestía de los productos agrícolas, y de la influencia del sistema protector en la prosperidad de la agricultura.

(Conclusion.)

III.

Los agricultores solo tienen un medio para acabar con la desigualdad de proteccion, que es la causa principal de la inferioridad de la agricultura, pedir la supresion de los derechos de aduanas, porque no podrían, como hemos dicho, traer á los industriales á que aceptasen un régimen que protegiese igualmente la agricultura y la industria.

Esto es fácil de comprender:

¿Cuál es el objeto del sistema protector? Estimular á ciertos productores para establecer en el país ciertas industrias. ¿Esto es ventajoso para el país? ¿se consigue siempre? Cuestion de economía política general de qué podemos prescindir. Baste decir que no se puede proteger á los productores sino á costa de los consumidores, salvo ofrecer á estos últimos una compensacion.

Pero, ¿á qué se reduciría la proteccion, en el momento en que la compensacion fuese real? Seria nula. Solo tomando de los unos, se favorece á los otros. Sabemos que se pretende proteger á todos contra la produccion extranjera, pero sabemos tambien que esto se reduciría en definitiva, á hacer pagar mas caros todos los objetos sin provecho de nadie, mas aun con pérdida para los fabricantes de los objetos que deberian exportarse.

Este inevitable resultado, tocado en Inglaterra, es el que ha forzado á los industriales y comerciantes de este país á pedir la libertad de comercio. Mientras que fueron en el mundo casi los únicos fabricantes, pudieron vender sus productos, á pesar de el encarecimiento que el alto precio de las subsistencias ocasionaba en la mano de obra; pero á medida que la industria se ha desarrollado en las demás naciones, no ha sido ya posible hacerles concurrencia en su propio terreno con condiciones tan desventajosas, y ha sido necesario procurar á los obreros una vida barata. Cuando se pensó en suprimir los derechos era ya tarde; Roberto Peel, debiera haber venido antes para los intereses de la Gran-Bretaña.

Después de la guerra con el imperio francés, la facilidad en las relaciones comerciales, dice David Lowe, hizo bajar considerablemente el precio de las lanas medianas de Inglaterra. Los manufactureros prefirieron las bellas lanas del exterior. Los productores con las mas vivas quejas, lograron en 1819 una ley que los favorecia. Pero seis años después, continúa el agrónomo de Edimburgo, esta ley monstruosa, votada con el pretesto especioso de favorecer la agricultura, alzando el precio de las lanas, se revocó. Ya no era tiempo, añade, aun que corta la duracion de esta ley, fué lo suficiente para que los manufactureros de otros países desarrollasen su industria é hiciesen una concurrencia dañosa á las manufacturas inglesas. Descuidando la compra de lanas extranjeras, continúa Louwe, hemos hecho descender su precio, acordando con ello una prima á las manufacturas rivales; mientras que obligando á nuestros fabricantes á emplear nuestros productos á un precio elevado, los hemos imposibilitado para sostener la concurrencia extranjera.

Ya lo hemos dicho, las aduanas no son eficaces sino en tanto que los derechos protectores de los diferentes brazos del trabajo nacional son desiguales; pero estos derechos no pueden existir en Francia mas que en favor de los industriales, menos numerosos que los agricultores. Tomando de cada individuo que vive de la agricultura, de sus rentas ó sueldo, se llega á formar una suma bastante á proteger la industria. El efecto inverso, ¿sería posible? Para procurar á 25 millones de cultivadores una ventaja sensible, cuánto sería necesario tomar de cada industrial, de cada propietario y de cada empleado?

La Inglaterra, en verdad, parece desmentirnos: ha provado que una nacion puede acordar á su agricultura una proteccion con corta diferencia igual á la de su industria. Sabido es que ha protegido con fuertes derechos, y aun con la prohibicion, sus productos agrícolas. Segun Sinclair, solo en virtud de este sistema pudieron los ingleses luchar con la Francia; merced á la grande abundancia de productos agrícolas que

se vendian á elevado precio, dice este agrónomo, los arrendadores y los propietarios pudieron pagar fuertes impuestos, emprender mejoras de toda especie, y proporcionar trabajo á millares de jornaleros; mientras que los obreros hallando trabajo y jornales proporcionados al precio de los granos, hacian poco caso del alto precio del pan, y consumian una cantidad inmensa de objetos manufacturados.

Es verdad que los ingleses deben á esta esclusiva proteccion, y á su clima, mas bien que á su pretendida ciencia, los progresos de su agricultura, y sobre todo la mejora de sus animales. Pero observemos en primer lugar que este sistema se estableció allí por la omnipotencia legislativa de una aristocracia que no existe en Francia, y notemos en seguida, que la poblacion industrial es relativamente á los propietarios y arrendadores, que se aprovechan de los derechos de aduanas, mucho mas numerosa que entre nosotros. En tercer lugar que la aristocracia, en compensacion, ha podido dar á la industria una inmensa marina, que permite al comercio estenderse á todo el universo: la industria inglesa, á pesar del elevado precio de las materias alimenticias, prosperó porque pudo vender sus productos á las diversas naciones del mundo. Las economias de todos los pueblos de la tierra, mas bien que la industria inglesa, han pagado los derechos concedidos á la agricultura.

Y con todo, este sistema ha durado unicamente lo que el poder que lo habia fundado. Sabido es que despues de las reformas que amenguaron el poder de la aristocracia en pró de los industriales, el primer cuidado de estos últimos fué trabajar por la reforma comercial; todo el mundo sabe tambien que la industria y las ciudades manufactureras estaban, al contrario de lo que sucede en Francia, como las ciudades comerciales, por la libertad de comercio.

Los agricultores en Inglaterra, tenian un interés real en defender las aduanas, y no debe causar asombro el que, por mucho tiempo aun, las echen de menos, tanto como los industriales se felicitan por haber conseguido su supresion. Y aun cuando los labradores no sufriesen en sus intereses con la importacion de los productos extranjeros, lamentarán siempre, sin duda, la pérdida de la tranquilidad que procura la certeza de poder vender sus productos al abrigo de toda concurrencia.

La agricultura, en Francia, no estuvo nunca protegida por las aduanas, y añadiremos que no podia, que no puede estarlo. Siempre que, á causa de una mala cosecha, los productores de cereales y carnes tengan necesidad de que se les proteja, se alegarán para no hacerlo consideraciones de interés general. Pudieramos añadir que la necesidad de obrar así es tan evidente, que los mismos agricultores se convencen al

instante. El pueblo que no comprende que un derecho á la introduccion del hierro, cobre, fundicion, pueda perjudicar sus intereses, se aperceve fácilmente de la influencia que un derecho análogo ejerce en el pan y la carne, y se cuida poco ó nada de averiguar si semejante derecho es ó no una justa compensacion concedida á los agricultores. En el primer caso, ve un aumento de salario, en el segundo un encarecimiento del pan: y no vacila.

¿Por qué no diremos que los industriales, razon mas influyente en los hechos de lo que se cree, son mas diestros que los cultivadores? ¿Qué estos con demasiada frecuencia confian la defensa de sus intereses á hombres que, aun que grandes propietarios de tierras, poseen tambien fábricas, interesándose mucho mas la prosperidad de la industria que la de la agricultura?

Así, en este momento se concede á los labradores, para compensar la supresion de los derechos de los granos y carnes, una reduccion en las tarifas de los hierros, aceros, fundiciones, pero solo... hasta el año 1855. La legislacion relativa á la Argelia, de que hemos hablado, es otro ejemplo mas de la tendencia de los gobiernos á favorecer la industria con las aduanas. Todos los productos agrícolas del Africa francesa, con la denominacion de productos naturales, se admiten francos de derecho; pero los productos que pudieran hacer concurrencia á los industriales, con la denominacion de productos fabricados, se tratan como á los similares extranjeros, y pagan los mismos derechos. Así, puerta franca para el trigo, el algodón en rama, aceites, lanas; pero derechos para las pastas de Italia, algodón hilado, calicot, jabón, hierro, telas, etc.

En el mes de marzo de 1847, aconsejamos á los labradores que apoyasen á los partidarios del libre cambio. Los manufactureros, convencidos de que podéis inclinar la balanza en favor de los libre cambistas, les decíamos, consentirán en disminuir sus enormes beneficios. Arrastrados por los fabricantes de paños, de porcelana ó maestros de ferrerías, grandes propietarios, los agricultores se dejaron persuadir de que no podia hacerse ningun cambio en las tarifas de las aduanas sin consumir su ruina: permanecieron fieles al sistema proteccionista.

Hoy podemos preguntarles ya, si han logrado alguna ventaja con este sistema. Ninguno evidentemente, puesto que el precio del trigo y de los ganados, ha sido siempre inferior en nuestros mercados que en los extranjeros, hasta este último año, en que el gobierno se ha visto obligado á suprimir los derechos, precisamente cuando les hubieran sido de alguna utilidad. Mientras tanto, ¿cuánto no han percibido los manufactureros de los cultivadores, directamente, con los hierros, azúcar, algodones; y cuanto

nos los han perjudicado indirectamente, limitando sus trabajos, retardando la construcción de los caminos de hierro?

La fuerza de las cosas, la lógica de los hechos, diremos en conclusión, mas poderosa que todas las combinaciones humanas, debe acarrear las reformas que solicitamos. Ved los inmensos cambios que se operan en las relaciones de los dos grandes brazos de la industria nacional. Favorecida por las aduanas, creada y conservada para ellas, la industria, pobre al principio, y profesada por un corto número de individuos, concentra hoy la mayor parte de los capitales, emplea las inteligencias mas sobresalientes, y ocupa un tercio de la población, escogiendo los obreros mas hábiles.

Si, en el siglo xviii, se debió fomentar, aun acosta de la agricultura, las cosas han variado mucho en el día. La mecánica en tonces le prestaba auxilio muy escaso; los medios de comunicación eran difíciles, y los trasportes de las materias primeras, como de los productos elaborados, muy dispendiosos: demasiado caros siempre los productos industriales, encontraban pocos consumidores, y las manufacturas no podían prosperar sino á merced de favores especiales; pero en nuestros días, la industria ha utilizado todas las invenciones de la ciencia, ha reemplazado el trabajo dispendioso del hombre con el de las máquinas, y ha llegado á dar á cada uno de sus procedimientos la exactitud de una operación matemática. Manipulando los minerales ó la materia organizada y sin vida, el industrial dirige á su placer las operaciones, conoce, hasta los infinitamente pequeños, todos los elementos de sus fórmulas, crea á poca costa todos los productos, y hace tributarios de su producción casi fabulosa á todas las clases de la sociedad.

Y mientras que estos increíbles progresos se han verificado, la agricultura apenas si ha salido de la miseria y de la incertidumbre de los primeros tiempos de sus procedimientos. Se han perfeccionado, sin duda sus productos; infinitamente varios por su naturaleza y por el orden de sucesión, aseguran mejor nuestra subsistencia, y suministran numerosos productos al trabajo manufacturero; pero le han faltado dos grandes poderes, los capitales y la ciencia.

Los capitales temen la poca seguridad de las operaciones rurales. Y sin embargo, ¡cuán fácil es hacer que fructifiquen en nuestros hermosos valles, en esas tierras tan fértiles formadas del detritus de las variadas rocas de nuestro suelo; con los depósitos de agua que las lluvias y las nieblas mantienen en la cumbre de nuestras montañas, con nuestros numerosos rios y afluentes, tan bien dispuestos, algunos de ellos, para la irrigación!

El papel de la ciencia es menos fácil. Hasta

el día ha sido impotente para resolver los problemas que interesan á la práctica agrícola. El cultivador no tiene otra guía para sus trabajos que las reglas que puede deducir de su propia práctica; todos los fenómenos que provoca, variables en sus manifestaciones, como la vida de que derivan, permanecen independientes de su acción, y por mucha que sea su perspicacia, el mal ó buen éxito de sus operaciones queda subordinado á causas que ni puede prevenir ni tampoco dominar.

Y. H. MAGNE.

Profesor en la escuela veterinaria de Alfort.

BIOGRAFIA.

SULLY.

I.

Las dificultades inherentes en todas épocas á las rentas públicas y su administración, no fueron nunca tan enormes como en los primeros años del ministerio Sully. Entre sus predecesores los mas célebres, como Enguerrando de Marigny, Jacques Cœur y Beaurne de Semblansay, murieron miserablemente en el patíbulo ó en el destierro. La suerte de algunos de sus sucesores todo el mundo la recuerda. Fouquet, murió en una prisión de Estado; Colbert, el mas grande de todos, fué insultado en su muerte por los gritos de un populacho desenfrenado, y Law escapó á la justicia del Parlamento, salvándose en el extranjero. Víctima del bien que habia querido hacer, Machault de Arnoville, espíritu delicado y de noble corazón, innovador atrevido, pero prudente, fué desterrado por Luis XV, y murió en las prisiones del Terror. En fin, después de algunos meses de poder, Turgot sucumbió á las intrigas de la corte y del Parlamento, escitando su desgracia los aplausos del pueblo mismo en cuyo favor habia planteado las reformas que ocasionaron su caída.

Felizmente para la Francia y para Enrique IV, el mas popular de todos sus ministros, Sully, ocupó el poder bastante tiempo para poder plantear la mayor parte de las reformas que habia proyectado.

Maximiliano de Béthune, duque de Sully, nació en el pueblo de Rosny, cuyo nombre llevó por mucho tiempo, el 15 de diciembre de 1572. En tiempos normales los acontecimientos de su vida desde su juventud hasta que el rey le confió la dirección de la Hacienda, bastarian para ilustrar á un hombre. Tenia solos doce años cuando su padre, celoso protestante; le presentó al rey de Navarra, de edad de 18 años. Era algunos días antes de la funesta jornada del 24 de agosto de 1572. El joven Rosny estaba entonces en París. A las tres de la mañana despertó á los gritos del pueblo y clamoreo de las campanas, viéndose obligado á buscar un asilo en el colegio de Borgoña, muy lejos de la casa donde tenia su morada y debió su salvación á un libro de devoción que tuvo la precaución de llevar

consigo. «En el tránsito, dicen los secretarios que escribieron su memorias, bajo su inspeccion, y dirigidas al mismo; vísteis allanar y saquear la casas, asesinar los hombres, las mujeres y los niños, á los gritos de *muera, muera! al hugonote, al hugonote!* lo que os hacia suspirar con impaciencia por llegar á la puerta del colegio, donde quiso Dios que arribáseis sin otro accidente que el miedo.» De 1576 á 1594, Rosny combatió valientemente cerca de Enrique IV, en las escaramuzas, los sitios y las batallas que se sucedian continuamente. Se encontró y combatió en persona en la toma de Cahors y de Rouen, de Argues, Rosny é Ivry. Herido gravemente en muchos encuentros, escapó mas de una vez á una muerte inminente, se restableció y pidió al rey el gobierno de las ciudades de Gisors y de Mantés, pero no habiéndosele concedido porque era preciso satisfacer exigencias mas apremiantes que la suya, se retiró á su castillo de Rosny, donde permaneció algun tiempo. Felizmente su despecho no fué de larga duracion y volvió pronto cerca del Rey á quien no dejó mas y cuya pérdida lloró él mismo. Las siguientes cartas escritas por Enrique IV á Sully, de 1593 á 1597 muestran el principio de la intima amistad que llegó á unirlos, trazan su carácter y dan una idea de las dificultades que tuvo que vencer y del vigor y habilidad que uno y otro tuvieron que desplegar.

«3 de setiembre de 1595.—Amigo mio; no os he dado licencia mas que para diez dias, y hace por lo menos quince que partisteis: no teneis por costumbre faltar á vuestras promesas y tampoco seis perezoso; partid pues y venid á mi lado, pues sois necesario á mi servicio... tengo mucho que deciros y me ocurren diariamente una multitud de cosas, en las que quisiera oir vuestro dictámen como en otras ocasiones, pero tengo muy presente que ha sido acertado. A Dios.»

«8 de marzo de 1594.—Amigo mio; sois una bestia en usar tantas dilaciones y poner tantas dificultades en un negocio cuya conclusion me importa mucho para establecer mi autoridad y aliviar á mis pueblos. No vayais á olvidar los consejos que me habeis dado tantas veces poniéndome por ejemplo, el de cierto duque de Milan con el rey Luis XI, durante la guerra del *Bien público*, que era separar por intereses particulares los que estaban ligados contra él, bajo pretestos generales, que es lo que yo quiero ensayar entretanto. Quiero mas bien que me cueste doble, tratando separadamente con cada uno, que obtener el mismo resultado por medio de un tratado general con el gefe (hay quien quiere inclinarme á este último partido como sabeis) que puede por este medio mantener siempre un partido en mis estados. Partid, no os entretengais mas en hacer tanto el buen mensajero; que no os detenga el dinero porque todo lo pagaremos con lo que se ahorre y si es preciso tomarlo por fuerza, va á costar diez veces mas caro. Como me fio completamente de vos, y os tengo por un buen servidor, no dudeis ni un momento en usar de un modo absoluto y con atrevimiento de vuestro poder y concluid lo mas pronto con Mr. Villars. Únicamente os encargo que asegureis las cosas de modo que

no puedan sufrir alteracion y escribirme pronto el resultado de todo. *Pues cuando yo sea rey pacífico usaremos economias de las que tanto hemos hablado, y podeis estar seguro que no esquivaré trabajo ni temeré peligro alguno para elevar mi gloria y la del reino á su mayor esplendor. Adios amigo mio.*»

«4 junio 1597.—Amigo mio; otra vez tendré el gusto de estar mas tiempo con vos; mis asuntos me llaman precipitamente al ejército y os escribo esta con el pié en el estribo, para rogaros que vengais aqui á ayudarme en mis negocios, porque tengo necesidad de hombres como vos, y es preciso ahora que me mostreis vuestro cariño. Adios amigo mio.»

«18 de agosto de 1597, delante de Amiens.—...Quiero que veais nuestra tarea antes que esté mas adelantada, mas no es preciso para hacer llegar aqui los dichos caudales que no sea tiempo de emplearlos porque hay tantos hambrientos aqui como allá, que quisieran que nuestra bolsa estuviera llena para no cesar de importunarme hasta meter los dedos en ella, y creo me seria difícil defenderme...»

II.

Sully, por fortuna, tenia que hacer alguna cosa mejor que tomar por asalto ó por sorpresa las ciudades francesas y quemar á los católicos en sus iglesias. Soldado por casualidad, Sully tenia sobre todo una cabeza organizadora. Ya en 1593, antes de haber podido estudiar la situacion de las rentas públicas, y guiado solo por su instinto, habia hecho constar en una carta dirigida á Enrique IV que el camino mas seguro para restablecer el orden en la hacienda era «hacer una indagacion exacta de todas las facultades y rentas del reino remontándose á su fuente y origen para regularlas, disminuirlas ó suprimirlas poco á poco; llevar un registro de todos los empleados tanto, de los de la real casa y militares, como de los pertenecientes á la judicatura, policia, administracion y hacienda, con expresion de los que son absolutamente necesarios y de los que son inútiles.» Fiel á su política conciliadora Enrique IV habia dejado la superintendencia de Hacienda á Francisco d'O, uno de los favoritos de Enrique III. Francisco d'O era segun el testimonio de Tallemant de Reaux, un hombre relajado, corrompido que ostentaba un lujo insolente, mientras el rey llevaba camisas remendadas y jubones rotos: Sully que le aborrecia, le hizo cargo, entre otros desafueros, de haber comprometido el resultado de la batalla de Ivry, forzando á Enrique IV á permanecer inútilmente quince dias en Mantés. «De cuya detencion, dice, fué causa la falta de dinero con que afligian al principe todos los que estaban encargados de las rentas, y sobre todo el señor d'O, puesto de acuerdo para ello con otros católicos de su partido, que no podian sufrir la dominacion dulce y fraternal de un rey hugonote, y sentian tanto enojo é incomodidad del honor que habia adquirido y de la señalada victoria, obtenida sobre sus enemigos, como los mismos que habian perdido la batalla.» Muerto Francisco d'O en 1594, Enrique IV no queriendo poner un negociado tan importante como las